

Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-03008-19-0519-2020

519-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	224,523.1
Muestra Auditada	201,466.8
Representatividad de la Muestra	89.7%

Respecto de los 555,728.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Baja California Sur a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que ascendieron a 224,523.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 89.7% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.
- La estructura de vigilancia es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución.
- Los informes y hallazgos reportados por la instancia especializada de vigilancia son adecuados para la corrección de las deficiencias detectadas.

Administración de Riesgos

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento.
- La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción.

Actividades de Control

- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Información y Comunicación

- Ha realizado acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.
- No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
- No definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y Comunicación

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

Supervisión

- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-D-03008-19-0519-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada para su atención al 29 de enero de 2021.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2019; asimismo, se notificó en tiempo la apertura de la cuenta a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Baja California Sur, transfirió los 224,523.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 asignados al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en los 12 meses del año por partes iguales de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, los cuales se administraron en una cuenta productiva y exclusiva.

4. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, abrió una cuenta bancaria para administrar los recursos del FORTAMUNDF 2019 por 224,523.1 miles de pesos, la cual fue productiva y generó intereses por 43.9 miles de pesos; asimismo, se comprobó que no se incorporaron a la cuenta recursos locales ni otras aportaciones.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 y contó con la documentación original justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; asimismo, implementó los mecanismos de control para verificar que los comprobantes fiscales se encontraron vigentes a la fecha de su pago y, con una muestra aleatoria, se constató su vigencia a la fecha de la auditoría.

6. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó las operaciones con el FORTAMUNDF 2019 que se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas.

7. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó 316 pagos por 3,002.0 miles de pesos mediante la emisión de cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo.

2019-B-03008-19-0519-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos mediante la emisión de cheques y no de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, segundo párrafo.

8. Las operaciones financieras realizadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos del FORTAMUNDF 2019, son congruentes con las cifras reportadas en el estado de cuenta bancario, los registros contables y presupuestales, así como con la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

9. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y

clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

10. Al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, le fueron entregados 224,523.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2019 y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 43.1 miles de pesos por lo que el disponible a esta fecha fue de 224,566.2 miles de pesos; y de enero a marzo de 2020 se generaron rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 224,567.0 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 223,170.7 miles de pesos, que representaron el 99.4% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 0.6%, que equivale a 1,395.5 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagaron 223,522.0 miles de pesos, que representan el 99.5% del total disponible; para un saldo de 1,045.0 miles de pesos que representa el 0.5%, del cual se reintegraron 43.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), para un saldo en bancos al 31 de marzo de 2020 de 1,001.3 miles de pesos, que incluye el pago por la apertura de la cuenta, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.						
Seguridad Pública (Recursos Humanos)		82,301.5	82,044.1	82,301.5	36.6	
Pago de obligaciones de derechos de agua y descargas residuales		12,939.7	12,939.7	12,939.7	5.8	
Seguro de vida institucional		253.6	253.6	253.6	0.1	
Obras realizadas		20,906.9	20,906.9	20,906.9	9.3	
Adquisiciones, arrendamientos y servicios		85,318.7	85,224.8	85,318.7	38.0	
Pagos Fovissste y TG1		21,759.6	21,759.6	21,759.6	9.7	
Comisiones por manejo de cuenta		42.0	42.0	42.0	0.0	
SUBTOTAL PAGADO SEGURIDAD PÚBLICA, OBRAS Y ACCIONES		223,522.0	223,170.7	223,522.0	99.5	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 (intereses generados 1er trimestre 2020)		0.8		0.8	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020		1,044.2		1,044.2	0.5	43.7
TOTAL DISPONIBLE		224,567.0	223,170.7	224,567.0	100.0	43.7

Fuente.: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes unitarios de las obras y de las adquisiciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Cabe mencionar que los recursos por 43.7 miles de pesos no comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2020 se reintegraron a la TESOFE en tiempo y forma.

11. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ejerció recursos del FORTAMUNDF 2019 para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública por 82,301.5 miles de pesos que representan el 36.6% del total fondo; se destinaron 12,939.7 miles de pesos, que representan el 5.8%, para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; 106,225.7 miles de pesos que representan el 47.3% para obras y adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionadas con la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

RECURSOS FORTAMUNDF 2019
(miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
Seguridad Pública	82,301.5	36.6
Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua	12,939.7	5.8
Obras y adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura	106,225.7	47.3
	201,466.9	89.7

Fuente: Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos y expedientes unitarios de las obras y de las adquisiciones del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

12. Se determinó que al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a solicitud de la Dirección General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), se le retuvo un monto de 12,939.7 miles de pesos para el pago de obligaciones de derechos y aprovechamientos de agua y descargas residuales en atención a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

RETENCIÓN DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES FORTAMUNDF 2019 (miles de pesos)		
MES	IMPORTE RETENIDO	No. DE OFICIO
Abril	3,256.6	BOO.807.196
Mayo	4,541.0	BOO.807.218
Junio	2,107.3	BOO.807.244
Julio	2,416.0	BOO.807.294
Agosto	2,291.3	BOO.807.318
Octubre	-1,672.5	Remanente
TOTALES	12,939.7	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del municipio de Los Cabos, Baja California Sur y Oficios de CONAGUA

13. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, contó con recursos disponibles al 31 de marzo de 2020 por 224,567.0 miles de pesos, correspondientes al FORTAMUNDF 2019; pagó un monto de 223,522.0 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 43.7 miles de pesos de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, por lo que al 31 de marzo de 2020 dispone de 1,001.3 miles de pesos, que corresponden a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 0.8 miles de pesos y a los recursos comprometidos no pagados por 1,000.5 miles de pesos; sin embargo, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no presentó evidencia documental del reintegró a la TESOFE de 1,001.3 miles de pesos de conformidad con el plazo establecido por la normativa; lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículos 17 y 21.

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes que acreditan el reintegro a la TESOFE por 1,001,629.39 pesos de recursos no comprometidos y recursos comprometidos no pagados, el cual incluye el importe original observado de 1,000,446.33 pesos y 1,183.06 pesos de rendimientos generados; sin embargo, la Contraloría Municipal de Los Cabos no inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por lo que no se da por promovida esta acción.

2019-B-03008-19-0519-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja

California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el reintegro correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 no comprometidos y comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2019 a la Tesorería de la Federación de conformidad con el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21.

Transparencia en el ejercicio de los Recursos

14. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

15. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, reportó dentro de un plazo no mayor de 20 días posteriores a la terminación de cada trimestre a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2019, dichos informes fueron publicados en su página de internet; asimismo, se muestra congruencia en la información financiera respecto al cuarto trimestre, respecto del ejercicio y resultados del fondo reportado a sus habitantes y a la SHCP.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)

16. Con la revisión de 10 obras públicas pagadas con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019 por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se comprobó que las adjudicó por medio de seis contratos a través del procedimiento de adjudicación directa, sin considerar los montos máximos autorizados (para adjudicaciones directas hasta 422.5 miles de pesos y para adjudicaciones para cuando menos tres personas hasta 2,534.7 miles de pesos); asimismo, las justificaciones de la excepción a la licitación pública no se encuentran debidamente acreditadas, ya que los procedimientos se realizaron bajo la regulación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, debiendo ser por el tipo de trabajos realizados mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; aunado a lo anterior, los seis contratos fueron celebrados con una misma persona moral y no se anexó la escritura pública mencionada en la declaración II.1 del contrato, por lo que no se pudo constatar el objeto social de la misma, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 3, fracciones I y II, 26, 38, 39 y 40, párrafo segundo, fracciones I y II.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 2019

(pesos)

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SALAS.CI VICAS/ENE#057/2019	Equipamiento y acondicionamiento de las salas de audiencia de justicia cívica ubicadas en la delegación de Cabo San Lucas y San José del Cabo	HEMOBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. / Alexis Aaron XXXXXX XXXXXX / Carlos Ariel XXXXXX XXXXXX	3,969.8
OFM/DA.DGSPPPYTM/SERV.ACOND. INST.REG.VEH/ABRIL#28-C/2019	Reparación, mantenimiento y acondicionamiento de la instalación donde se realizará el registro vehicular	HEMOBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. / Alexis Aaron XXXXXX XXXXXX / Carlos Ariel XXXXXX XXXXXX	1,743.9
OFM/DA.DGSPPPYTM/SERV.ACOND. OF.INFRACCIONES/ABRIL#48-B/2019	Servicio de Reparación y Acondicionamiento de la oficina para el Sistema de infracciones de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Mpal.	HEMOBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. / Alexis Aaron XXXXXX XXXXXX / Carlos Ariel XXXXXX XXXXXX	528.6
OM/DADGSPPPYTM/ACOND.BARAN DILLA/JUN#78/2019	Acondicionamiento del área donde se reubicará la barandilla de la corporación de seguridad pública	HEMOBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. / Alexis Aaron XXXXXX XXXXXX / Carlos Ariel XXXXXX XXXXXX	5,380.0
OFM/DGSPPPYTM/REMODELACION GIMNASIO/AGO#045/2019	Remodelación del gimnasio que se encuentra en las instalaciones de la comandancia de Cabo, San Lucas	HEMOBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. / Alexis Aaron XXXXXX XXXXXX / Carlos Ariel XXXXXX XXXXXX	4,397.7
OFM/DGSPPPYTM/REMODELADELE GACIONES/SEP#037/2019	Remodelación de las Delegaciones de Miraflores, Santiago, La ribera y Buena Vista en San José de los Cabos	HEMOBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. / Alexis Aaron XXXXXX XXXXXX / Carlos Ariel XXXXXX XXXXXX	4,887.0
TOTAL CONTRATADO			20,907.0

FUENTE: Contratos de obras públicas 2019, realizadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

2019-B-03008-19-0519-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron seis contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa sin considerar los montos máximos autorizados y las justificaciones de la excepción a la licitación pública no se encuentran debidamente acreditadas, ya que los procedimientos se realizaron bajo la regulación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, debiendo ser por el tipo de trabajos realizados mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur; aunado a lo anterior, los seis contratos fueron celebrados con una misma persona moral y no se anexó la escritura pública mencionada en la declaración

II.1 del contrato, por lo que no se pudo constatar el objeto social de la misma, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 3, fracciones I y II, 26, 38, 39 y 40, párrafo segundo, fracciones I y II.

17. Mediante la revisión de seis contratos para realizar obra pública pagados por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019, se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

18. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, pagó, con recursos del FORTAMUNDF 2019, 20,907.0 miles de pesos por 10 obras realizadas mediante seis contratos; sin embargo, no presentaron los expedientes técnicos unitarios de obra, por lo que no fue posible determinar si se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, si se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 43, 44, 46, 47, 48, 53, 55, párrafos primero, segundo y tercero, 67, 69 y 70, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 53, 54, 72, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 126, 127, 128, 130, 131, 132 y 134.

CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 2019
(pesos)

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO PAGADO
OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SALAS.CIVIC AS/ENE#057/2019	Equipamiento y acondicionamiento de las salas de audiencia de justicia cívica ubicadas en la delegación de Cabo San Lucas y San José del Cabo	3,969.8
OFM/DA.DGSPPPYTM/SERV.ACOND.INS T.REG.VEH/ABRIL#28-C/2019	Reparación, mantenimiento y acondicionamiento de la instalación donde se realizará el registro vehicular	1,743.9
OFM/DA.DGSPPPYTM/SERV.ACOND.OF. INFRACCIONES/ABRIL#48-B/2019	Servicio de Reparación y Acondicionamiento de la oficina para el Sistema de infracciones de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Mpal.	528.6
OM/DADGSPPPYTM/ACOND.BARANDIL LA/JUN#78/2019	Acondicionamiento del área donde se reubicará la barandilla de la corporación de seguridad pública	5,380.0
OFM/DGSPPPYTM/REMODELACIONGI MNASIO/AGO#045/2019	Remodelación del gimnasio que se encuentra en las instalaciones de la comandancia de Cabo, San Lucas	4,397.7
OFM/DGSPPPYTM/REMODELADELEGACIONES/SEP#037/2019	Remodelación de las Delegaciones de Miraflores, Santiago, La ribera y Buena Vista en San José de los Cabos	4,887.0
	TOTAL	20,907.0

FUENTE: Contratos de obras pública 2019, del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

2019-D-03008-19-0519-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,906,952.61 pesos (veinte millones novecientos seis mil novecientos cincuenta y dos pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, 10 obras realizadas mediante seis contratos, sin que se contara con los expedientes técnicos unitarios de obra, por lo que no fue posible determinar si se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, si se encuentran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 43, 44, 46, 47, 48, 53, 55, párrafos primero, segundo y tercero, 67, 69 y 70, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 53, 54, 72, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 126, 127, 128, 130, 131, 132 y 134.

19. Se comprobó que seis obras contratadas con recursos del FORTAMUNDF 2019 por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, operan con deficiencias (humedad en techos y muros, desprendimiento de aplanado, fisuras en muros, instalación eléctrica colapsada, deficientes trabajos de pintura, impermeabilización e instalaciones sanitarias); además, no se logró determinar si las cantidades ejecutadas de los conceptos corresponden a lo pagado, ya que en la cotización de las adquisiciones no se desglosan a detalle las cantidades, únicamente partidas, conceptos generales y el costo total por partida, no se dispone de un proyecto ejecutivo con especificaciones, cantidades y precios unitarios; asimismo, en dos obras, no se cuenta con los resguardos de los equipamientos que permitan determinar si corresponden a los contratos. Aunado a lo anterior, no se encontró evidencia de la supervisión de los trabajos realizados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55, párrafos primero, segundo y tercero, y 69, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 59, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 89, 93, 127, 130 y 132.

**RESULTADOS DE VISITA FÍSICA DE OBRA
FORTAMUNDF 2019**

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA	OPERATIVIDAD	OBSERVACIONES
OM/DADGSP PPYTM/ACON D.BARANDILL A/JUN#78/20 19	Acondicionamiento del área donde se reubicará la barandilla de la corporación de seguridad pública.	Se observaron trabajos de albañilería y acabados, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas (12 cámaras de vigilancia, 7 equipos de aire acondicionado).	Opera con deficiencia	Desprendimiento en aplanado de losa, trabajos de mala calidad en pintura en muros, fisuras en muros, humedad en muro. Sin expediente técnico unitario de obra.
OFM/DGSPPP YTM/REMOD ELACIONGIM NASIO/AGO# 045/2019	Remodelación del gimnasio que se encuentra en las instalaciones de la comandancia de Cabo, San Lucas.	Se observaron trabajos de albañilería (muros, losa de concreto, impermeabilizante, pintura, vitropiso, piso de hule para gimnasio), instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, muebles sanitarios, acabados, cancelería, herrería y mobiliario para sonido.	Opera con deficiencia	Humedad en losa, trabajos deficientes de impermeabilización, fisuras en muros, deficientes trabajos de instalaciones sanitarias. Sin expediente técnico unitario de obra.
OFM/DGSPPP YTM/REMOD ELADELEGACI ONES/SEP#03 7/2019	Remodelación de las Delegaciones de Miraflores, Santiago, La ribera y Buena Vista en San José de los Cabos.	Delegación Buenavista. Se observó en la subcomandancia delegacional trabajos de acabados, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y muebles sanitarios. Delegación La Ribera. Se observó en la comandancia delegacional trabajos de acabados, impermeabilizante, puertas y ventanas, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, muebles sanitarios. Delegación Miraflores. Se observó en la comandancia delegacional trabajos de acabados, tablaroca, impermeabilizantes, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, drenaje y muebles sanitarios.	Opera con deficiencia	Humedad en losa, trabajos deficientes de impermeabilización y fisuras en aplanado de muros. Sin expediente técnico unitario de obra. Goteo en losa, trabajos deficientes de impermeabilización, fisuras en aplanado de muros y humedad en muros. Sin expediente técnico unitario de obra. Goteo en losa, trabajos deficientes de instalaciones sanitarias e impermeabilización, sistema eléctrico colapsado y fisuras en aplanado de muros en todas las áreas. Sin expediente técnico unitario de obra.

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA	OPERATIVIDAD	OBSERVACIONES
OFM/D.ADM. DGSPPYTM/ SALAS.CIVICA S/ENE#057/2 019	Equipamiento y acondicionamiento de las salas de audiencia de justicia cívica ubicadas en la delegación de Cabo San Lucas y San José del Cabo	Delegación Cabo San Lucas. Se observaron trabajos de instalaciones eléctricas, plafón, tapanco, muebles para el fiscal y el acusado, lámparas, cancelería para separaciones (Partida 1), equipamiento (partida 2). Delegación San José del Cabo. Se observaron trabajos de instalaciones eléctricas, plafón, tapanco, muebles para el fiscal y el acusado, lámparas, cancelería para separaciones (Partida 3), equipamiento (partida 4).	Opera con deficiencia	De la partida 1 el plafón en techo presenta humedad, de la partida 2 no se cuenta con los resguardos correspondientes. Sin expediente técnico unitario de obra.
OFM/DA.DGS PPPYTM/SERV .ACOND.INST. REG.VEH/ABR IL#28-C/2019	Reparación, mantenimiento y acondicionamiento de la instalación donde se realizará el registro vehicular	Se observaron trabajos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, trabajos de albañilería (módulos de atención, barras de recepción, rampa de entrada), acabados, cancelería, carpintería, herrería y obra exterior (pintura).	Opera adecuadamente	No fue posible determinar la volumetría de los conceptos debido a la falta de estimaciones, generadores y planos de obra, y las cotizaciones no describen cantidades de obra. Sin expediente técnico unitario de obra.
OFM/DA.DGS PPPYTM/SERV .ACOND.OF.IN FRACCIONES/ ABRIL#48- B/2019	Reparación y acondicionamiento de la oficina para el Sistema de infracciones de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal.	Se observaron trabajos de instalaciones eléctricas, trabajos de albañilería (aplanado en muros, barra de atención), acabados, cancelería, carpintería, herrería y obra exterior.	Opera adecuadamente	No fue posible determinar la volumetría de los conceptos debido a la falta de estimaciones, generadores y planos de obra y las cotizaciones no describen cantidades de obra. Sin expediente técnico unitario de obra.
OFM/DGSPPP YTM/REMOD ELADELEGACI ONES/SEP#03 7/2019	Remodelación de las Delegaciones de Miraflores, Santiago, La ribera y Buena Vista en San José de los Cabos.	Delegación Santiago. Se observó en la comandancia delegacional trabajos de acabados, impermeabilizantes, instalaciones hidrosanitarias y muebles sanitarios.	Opera adecuadamente	No fue posible determinar la volumetría de los conceptos debido a la falta de estimaciones, generadores y planos de obra y las cotizaciones no describen cantidades de obra. Sin expediente técnico unitario de obra.

FUENTE: Visitas de obra al municipio de Los Cabos, Baja California Sur

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las reparaciones en un contrato que contempla tres obras; sin embargo, no se solventa porque está pendiente la aclaración de los contratos restantes mencionados.

2019-B-03008-19-0519-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, aceptaron los trabajos de seis obras pagadas con recursos del

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 que operan con deficiencias (humedad en techos y muros, desprendimiento de aplanado, fisuras en muros, instalación eléctrica colapsada, deficientes trabajos de pintura, impermeabilización e instalaciones sanitarias) y no consideraron en la cotización de las adquisiciones el desglose y detalle de las cantidades, únicamente partidas, conceptos generales y el costo total por partida, no dispusieron de un proyecto ejecutivo con especificaciones, cantidades y precios unitarios; asimismo, en dos obras no se cuenta con los resguardos de los equipamientos que permitan determinar si corresponde a los contratos y no se encontró evidencia de la supervisión de los trabajos realizados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 55, párrafos primero, segundo y tercero, y 69, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 59, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 89, 93, 127, 130 y 132.

20. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para obras por administración directa.

Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones)

21. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, adjudicó cuatro adquisiciones por licitación pública estatal, siete adquisiciones por invitación a cuando menos tres personas y ocho adquisiciones por adjudicación directa; sin embargo, las cuatro contrataciones por licitación pública estatal no presentaron evidencia del proceso licitatorio y cuatro de las siete invitaciones a cuando menos tres personas se realizaron entre proveedores con diferente razón social, pero con el mismo representante legal, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ANÁLISIS DEL PROCESO LICITATORIO 2019

No.	PROVEEDOR	No. CONTRATO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARTICIPANTES (REPRESENTANTES LEGALES)
CONTRATACIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA:					
1.-	Gloria Esperanza XXXX XXXXXXXX	OFM/DGSPPYTM/ADQ.UNIFORMESFORTAMUN/SEP#070/2019	Adquisición de uniformes para el personal operativo	Licitación Pública Estatal	Hemobe y Asociados S. de R.L, de C.V. (Alexis Aarón XXXX XXXXXXXX, Othoniel XXXX XXXXXXXX, Carlos Ariel XXXX XXXXXXXX) (1) / Alexis Aarón XXXX XXXXXXXX (2) / Gloria Esperanza XXXX XXXXXXXX (3) .
2.-	Juan Ernesto XXXXX XXXXXXX	OFM/DGSPPYTM/ADQ.DRONES/OCT#002/2019	Drones para seguridad pública	Licitación Pública Estatal	Sin evidencia del proceso licitatorio.
3.-	Juan Ernesto XXXXX XXXXXXX	OFM/DGSPPYTM/ADQ.BODYCAMERAS/OCT#003/2019	Body cámara y accesorios	Licitación Pública Estatal	Sin evidencia del proceso licitatorio.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

No.	PROVEEDOR	No. CONTRATO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARTICIPANTES (REPRESENTANTES LEGALES)
4.-	Juan Ernesto XXXXX XXXXXXX	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.CAM ARASTERMICAST/OCTO04/20 19	Cámara térmica	Licitación Pública Estatal	Sin evidencia del proceso licitatorio.
CONTRATOS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:					
5.-	Gloria Esperanza XXXXX XXXXXXX	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/A DQ.UNIF.POLICIA.TURISTICA/ ABR#49/2019	Adquisición de uniformes policía turística	Invitación a cuando menos tres personas	Artículos de seguridad privada S.A. de C.V. (1)/ Protective materials Technology S.A. de C.V. (2) / Gloria Esperanza XXXX XXXXXXX (3)
6.-	Gonzalo XXXXX XXXXXXX	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/AD Q.CAMARAS.SOLAPA/MAY#4 1/2019	Adquisición de cámaras de solapa	Invitación a cuando menos tres personas	Jesús Arturo XXXX XXXXXXXX (1) / Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX (2) / Gonzalo XXXX XXXXXXX (3)
7.-	Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/AD Q.EQUIP.OF.REG.VEH./MAY# 42/2019	Equipo de oficina para registro vehicular	Invitación a cuando menos tres personas	José Rodríguez XXXX XXXXXXXX (1)/ Hemobe y Asociados S. de R.L, de C.V. (Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX, Othoniel XXXX XXXXXXX, Carlos Ariel XXXX XXXXXXXX) (2)/ Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V (Carlos XXXX XXXXXXXX) (1)
8.-	Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/A DQ.ART.GIMNASIO.CSL/JUL# 04/2019	Adquisición de artículos para gimnasio de Cabo San Lucas	Invitación a cuando menos tres personas	Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX (1) / Gónzalo XXXX XXXXXXXX (2)/ Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V (Carlos XXXX XXXXXXX) (3)
9.-	Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.EQUI PAMIENOBARANDILLA/JUL# 136/2019	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la nueva barandilla municipal	Invitación a cuando menos tres personas	José Rodríguez XXXX XXXXXXXX (1) / Hemobe y Asociados S. de R.L, de C.V. (Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX, Othoniel XXXX XXXXXXX, Carlos Ariel XXXX XXXXXXXX) (2) / Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V (Carlos Ariel XXXX XXXXXXXX) (3)
10.-	Jesús Arturo XXXXX XXXXXXX	OFM/D.ADM.DGSSSPYTM/A DQ.SEÑALAMIENTOS.VIALES/ ABR#02/2019	Adquisición de señalamientos viales	Invitación a cuando menos tres personas	Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX (1) / José Rodríguez XXXX XXXXXXXX (2) / Jesús Arturo XXXX XXXXXXXX (3)
11.-	Jesús Arturo XXXXX XXXXXXX	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/A DQ.BOYAS.VIALES/MAY#26/2 019	Adquisición de boyas viales	Invitación a cuando menos tres personas	Hemobe y Asociados S. de R.L, de C.V. (Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX, Othoniel XXXX XXXXXXX, Carlos Ariel XXXX XXXXXXXX) (1)/ Gónzalo XXXX XXXXXXXX (2) / Jesús Arturo XXXX XXXXXXXX (3)
CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:					
12.-	Alexis Aarón XXXXX XXXXXXX	No.OFM/D.ADM.DGSPPPYT M/SERV.MECANICO.VEH.MR PYCRP/ENE#009/2019	Contrato abierto para el servicio de mecánica automotriz general para vehículos motoradio y patrulla y carro radio patrulla.	Adjudicación Directa	3 cotizaciones. José Rodrigo XXXX XXXXXXXX / Hemza (Gonzalo XXXX XXXXXXXX) / Alexis Aarón XXXX XXXXXXXX
13.-	Alexis Aarón XXXXX XXXXXXX	No.OFM/D.ADM.DGSPPPYT M/SERV.MECANICO.VEH.MR PYCRP/ENE#009/2019	Contrato abierto para adquisición de neumáticos y otros vehículos motoradio patrulla y carro radio patrulla	Adjudicación Directa	3 cotizaciones. José Rodrigo XXXX XXXXXXXX / Hemza (Gonzalo Martínez XXXX XXXXXXXX / Alexis Aarón XXXX XXXXXXXX
14.-	Eagle Video, S. de RL de C.V.	OFM/DGSPPPYTM/PROY.VID EO.VIG.LOSCABOSSEGURO/2 A.ETAPA/19/2019	Contrato de Videovigilancia Los Cabos seguro en su segunda etapa	Adjudicación Directa	--
15.-	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.QUIJ ADAS DE LA VIDA/JUL#140/2019	Adquisición de dos equipos de rescate Lukas (Quijadas de la vida)	Adjudicación Directa	--
16.-	Jesús Arturo XXXXX XXXXXXX	OFM/DA.DGSPPPYTM/ADQ.S OFWARE.REG.VEH./MAY#1- A/2019	Adquisición del software y equipo para captura y	Adjudicación Directa	Alexis Aaron XXXX XXXXXXXX / Gónzalo XXXX XXXXXXX / Jesús Arturo XXXX XXXXXXXX

No.	PROVEEDOR	No. CONTRATO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARTICIPANTES (REPRESENTANTES LEGALES)
			emisión de engomados para el registro vehicular		
17.-	Jesús Arturo XXXXX XXXXXXX	DGSPPPYTM/ADQ.MATERIAL ES.P/REHAB.SIST.SEMAFORO S/JUL#039/2019	Adquisición de materiales para el rehabilitado del sistema de semaforización	Adjudicación Directa	--
18.-	Juan Ernesto XXXXX XXXXXXX	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.SOFT WARE/JUL#142/2019	Adquisición de software para control de inventarios	Adjudicación Directa	2 cotizaciones: Quetzalcóatl Sistemas, S.A. de C.V./ Juan Ernesto XXXX XXXXXXXX
19.-	Quetzalcoatl Sistemas, S.A. de C.V.	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/A DQ.TERM.INFRACCIONES/MZ O#102-A/2019.	Adquisición y puesta en operación de 100 terminales digitales para emisión y cobro electrónico de infracciones de tránsito	Adjudicación Directa	--

FUENTE: Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios 2019 del municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Aunado a lo anterior, no anexan al contrato la escritura pública mencionada en la declaración II.1 del mismo que permita constatar el objeto de la sociedad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, párrafo tercero, 33, 38, 40, 43, 44, 45 46 y 54.

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la adjudicación de cuatro contratos adjudicados mediante licitación pública; sin embargo, no se solventa debido a que está pendiente la aclaración de cuatro invitaciones a cuando menos tres personas que se realizaron entre proveedores con diferente razón social, pero con el mismo representante legal.

2019-B-03008-19-0519-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en cuatro contrataciones por licitación pública estatal realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, no presentaron evidencia del proceso licitatorio y realizaron cuatro invitaciones a cuando menos tres personas entre proveedores con diferente razón social, pero con el mismo representante legal; además, no anexaron al contrato la escritura pública mencionada en la declaración II.1 del mismo que permita constatar el objeto de la sociedad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, párrafo tercero, 33, 38, 40, 43, 44, 45 46 y 54.

22. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó 19 contratos de adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, cinco adjudicaciones por invitación a cuando menos tres personas y en ocho adjudicaciones directas sobrepasan los importes máximos permitidos para el ejercicio fiscal 2019, y el dictamen de excepción no contiene la evidencia suficiente que lo justifique, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ANÁLISIS DEL MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
(miles de pesos)**

No.	No. CONTRATO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO MÁXIMO POR MODALIDAD	CUMPLE
1.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.UNIF.POLICIA.TURISTICA/ABR#49/2019	Adquisición de uniformes policía turística	Invitación a cuando menos tres personas	1,198.5	1,083.2	No
2.-	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.CAMARAS.SOLAPA/MAY#41/2019	Adquisición de cámaras de solapa	Invitación a cuando menos tres personas	955.8	1,083.2	Si
3.-	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.EQUIP.OF.REG.VEH./MAY#42/2019	Equipo de oficina para registro vehicular	Invitación a cuando menos tres personas	1,157.5	1,083.2	No
4.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.ART.GIMNASIO.CSL/JUL#04/2019	Adquisición de artículos para gimnasio de Cabo San Lucas	Invitación a cuando menos tres personas	1,190.8	1,083.2	No
5.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.EQUIPAMIENTO.BARANDILLA/JUL#136/2019	Adquisición de mobiliario para el equipamiento de la nueva barandilla municipal	Invitación a cuando menos tres personas	1,119.1	1,083.2	No
6.-	OFM/D.ADM.DGSSSPYTM/ADQ.SEÑALAMIENTOS.VIALES/ABR#02/2019	Adquisición de señalamientos viales	Invitación a cuando menos tres personas	1,158.7	1,083.2	No
7.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.BOYAS.VIALES/MAY#26/2019	Adquisición de boyas viales	Invitación a cuando menos tres personas	980.2	1,083.2	Si
8.-	No.OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SERV.MECANICO.VEH.MRPYCRP/ENE#009/2019	Contrato abierto para el servicio de mecánica automotriz general para vehículos motorado y patrulla y carro radio patrulla.	Adjudicación Directa	Abierto de 1,392.0 a 3,480.0	198.5	No
9.-	No.OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SERV.MECANICO.VEH.MRPYCRP/ENE#009/2019	Contrato abierto para adquisición de neumáticos y otros vehículos motorado patrulla y carro radio patrulla	Adjudicación Directa	Abierto de 1,856.0 a 4,640.0	198.5	No
10.-	OFM/DGSPPPYTM/PROY.VIDEO.VIG.LOSCABOSSEGURO/2A.ETAPA/19/2019	Contrato de Videovigilancia Los Cabos seguro en su segunda etapa	Adjudicación Directa	16,762.0	198.5	No
11.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.QUIJADAS DE LA VIDA/JUL#140/2019	Adquisición de dos equipos de rescate Lukas (Quijadas de la vida)	Adjudicación Directa	1,111.2	198.5	No
12.-	OFM/DA.DGSPPPYTM/ADQ.SOFTWARE.REG.VEH./MAY#1-A/2019	Adquisición del software y equipo para captura y emisión de engomados para el registro vehicular	Adjudicación Directa	1,936.0	198.5	No

No.	No. CONTRATO	CONCEPTO	TIPO DE ADJUDICACIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO MÁXIMO POR MODALIDAD	CUMPLE
13.-	DGSPPPYTM/ADQ.MATERIALES.P/RE HAB.SIST.SEMAFOROS/JUL#039/2019	Adquisición de materiales para el rehabilitado del sistema de semaforización	Adjudicación Directa	5,533.6	198.5	No
14.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.SOFTWARE/JUL#142/2019	Adquisición de software para control de inventarios	Adjudicación Directa	3,888.3	198.5	No
15.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.TER M.INFRACCIONES/MZO#102-A/2019.	Adquisición y puesta en operación de 100 terminales digitales para emisión y cobro electrónico de infracciones de tránsito	Adjudicación Directa	15,080.0	198.5	No

FUENTE: Contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios 2019 del municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 35, 38, 39, 46, 47, 52, 53 y 56.

2019-B-03008-19-0519-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, realizaron cinco adjudicaciones por invitación a cuando menos tres personas y ocho adjudicaciones directas donde sobrepasan los importes máximos permitidos para el ejercicio fiscal 2019 y el dictamen de excepción no contiene la evidencia suficiente que lo justifique, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31, 35, 38, 39, 46, 47, 52, 53 y 56.

23. Con la revisión de 19 contratos de adquisiciones y servicios pagados por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

24. Con la revisión de las pólizas de egresos del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de 19 contratos que amparan a 18 adquisiciones y un servicio que se realizaron con recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2019, se constató que cuatro adquisiciones (equipos de rescate, uniformes para personal operativo, artículos para gimnasio y mobiliario) se pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén.

25. Con la revisión de las pólizas de egresos del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de 19 contratos correspondientes a 18 adquisiciones y un servicio pagados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2019, se constató que, de dos adquisiciones, los bienes adquiridos (uniformes de policía turística y señalamientos viales) fueron entregados con retraso respecto a lo establecido en el contrato y no se cuenta con la evidencia de la justificación o de la penalización por 35.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS ADQUISICIONES ENTREGADAS CON RETRASO, SIN PENALIZACIÓN (miles de pesos)						
NO	NO. CONTRATO	CONCEPTO	ENTREGADAS	IMPORTE DE PENALIZACIÓN SEGÚN CLAÚSULA OCTAVA DEL CONTRATO	IMPORTE PAGADO	
1.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ. UNIF.POLICIA.TURISTICA/ABR#4 9/2019	Adquisición de uniformes policía turística	de evidencia de penalización	Con retraso, sin	18.0	1,198.5
2.-	OFM/D.ADM.DGSSSPYTM/ADQ. SEÑALAMIENTOS.VIALES/ABR#0 2/2019	Adquisición de señalamientos viales	de evidencia de penalización	Con retraso, sin	17.4	1,158.7
MONTO DE PENAS NO APLICADAS					35.4	

FUENTE: Contratos de adquisiciones 2019 del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Lo anterior, incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, párrafo primero, y de los contratos OFM/ D.ADM.DGSPPPYTM/ ADQ.UNIF.POLICIA.TURISTICA/ ABR#49/ 2019 y OFM/ D.ADM.DGSSSPYTM/ ADQ.SEÑALAMIENTOS.VIALES/ ABR#02/ 2019, la cláusula octava.

2019-D-03008-19-0519-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,358.89 pesos (treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales en las adquisiciones que fueron pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 y que fueron entregados con retraso; asimismo, no se cuenta con la evidencia de la justificación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, párrafo primero, y de los contratos OFM/ D.ADM.DGSPPPYTM/ ADQ.UNIF.POLICIA.TURISTICA/ ABR#49/ 2019 y OFM/ D.ADM.DGSSSPYTM/ ADQ.SEÑALAMIENTOS.VIALES/ ABR#02/ 2019, la cláusula octava.

26. Con la revisión al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se constató que, en un contrato, (terminales digitales) no se describe a detalle cada uno de los bienes que lo conforman; para un contrato (Servicio de mecánica automotriz general para vehículos motoradio y patrulla y carro radio patrulla), no se presentó evidencia de los reportes de fallas mecánicas, solicitud de mantenimiento y bitácora de los servicios proporcionados a las unidades adscritas a la Dirección Municipal de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y, para 11 adquisiciones, no se logró constatar que los bienes fueron entregados en los plazos y las características estipuladas en los contratos por 74,679.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ANÁLISIS DE ENTREGA 2019
(miles de pesos)**

NO	NO. CONTRATO	CONCEPTO	ENTREGADAS	IMPORTE PAGADO
1.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.TERM.INFRACCIONES/MZO#102-A/2019.	Adquisición y puesta en operación de 100 terminales digitales para emisión y cobro electrónico de infracciones de tránsito.	Sin detalle de cada uno de bienes (terminal móvil, tarjeta con chip de datos, fundas, rollos térmicos, licencias, capacitación, manuales, entre otros) que contempla el paquete descrito en el contrato.	15,080.0
2.-	No.OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SE RV.MECANICO.VEH.MRPYCRP/ENE#009/2019	Contrato abierto para el servicio de mecánica automotriz general para vehículos motoradio y patrulla y carro radio patrulla.	Sin evidencia de documentación que justifique los servicios.	5,256.6
3.-	No.OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SE RV.MECANICO.VEH.MRPYCRP/ENE#009/2019	Contrato abierto para adquisición de neumáticos y otros vehículos motoradio patrulla y carro radio patrulla	Sin evidencia	
4.-	OFM/DGSPPPYTM/PROY.VIDEO.VIG.LOS CABOS SEGURO/2A.ETAP A/19/2019	Contrato de Videovigilancia Los Cabos seguro en su segunda etapa	Sin evidencia	16,762.0
5.-	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.C AMARAS.SOLAPA/MAY#41/2019	Adquisición de cámaras de solapa	Sin evidencia	955.9
6.-	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.E QUIP.OF.REG.VEH./MAY#42/2019	Equipo de oficina para registro vehicular	Sin evidencia	1,157.5
7.-	OFM/DA.DGSPPPYTM/ADQ.SOF WARE.REG.VEH./MAY#1-A/2019	Adquisición del software y equipo para captura y emisión de engomados para el registro vehicular	Sin evidencia	1,936.0
8.-	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ. BOYAS.VIALES/MAY#26/2019	Adquisición de boyas viales	Sin evidencia	980.2
9.-	DGSPPPYTM/ADQ.MATERIALES.P/REHAB.SIST.SEMAFOROS/JUL# 039/2019	Adquisición de materiales para el rehabilitado del sistema de semaforización	Sin evidencia	5,533.6

NO	NO. CONTRATO	CONCEPTO	ENTREGADAS	IMPORTE PAGADO
10.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.SOFTW ARE/JUL#142/2019	Adquisición de software para control de inventarios	Sin evidencia	3,888.3
11.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.DRONES /OCT#002/2019	Drones para seguridad pública	Sin evidencia	7,818.1
12.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.BODYCA MERAS/OCT#003/2019	Body cámara y accesorios	Sin evidencia	9,315.8
13.-	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.CAMAR ASTERMICAST/OCTO04/2019	Cámara térmica	Sin evidencia	5,995.2
TOTAL OBSERVADO POR FALTA DE EVIDENCIA EN LA ENTREGA				74,679.2

FUENTE: Contratos de adquisiciones 2019 del municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, párrafo primero; el Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI, y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, y los contratos pactados, cláusula quinta.

2019-D-03008-19-0519-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 74,679,215.64 pesos (setenta y cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos quince pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de 12 adquisiciones y un servicio pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que, en un contrato (terminales digitales), no se describe a detalle cada uno de los bienes que lo conforman, por lo que no se asegura que corresponden al contrato; para un contrato (Servicio de mecánica automotriz general para vehículos motorado y patrulla y carro radio patrulla), no se presentó evidencia de los reportes de fallas mecánicas, solicitud de mantenimiento y bitácora de los servicios proporcionados a las unidades adscritas a la Dirección Municipal de Administración de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y, para 11 adquisiciones, no se puede constatar que los bienes fueron entregados en los plazos y que son las características estipuladas por lo que no se asegura que corresponden a lo contratado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 64, párrafo primero; al Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI, y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, y de los contratos pactados, cláusula quinta.

27. Con la revisión al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de las pólizas de egresos de 19 contratos correspondientes a 18 adquisiciones y un servicio pagados con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que los proveedores no presentaron las garantías de

cumplimiento establecidas en la cláusula décima, párrafo segundo, de los contratos, ya que la cláusula hace referencia al artículo 59, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur que remite al artículo 52, fracciones IV, XI y XIV, de la misma Ley a través de los cuales se constató que no aplican para el tipo de adquisiciones realizadas por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 52 y 59, fracción II.

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de cuatro adquisiciones y un servicio; sin embargo, no se solventa debido a que está pendiente la aclaración de 14 adquisiciones.

2019-B-03008-19-0519-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron las garantías de cumplimiento establecidas en la cláusula décima, párrafo segundo, de los contratos pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que la cláusula hace referencia al artículo 59, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Baja California Sur que remite al artículo 52, fracciones IV, XI y XIV, de la misma Ley, pero que no aplican para el tipo de adquisiciones realizadas por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 52 y 59, fracción II.

28. Con la revisión de las pólizas de egresos y de 18 contratos de adquisiciones pactados realizadas por el municipio de Los Cabos Baja California Sur que se pagaron con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que no se cuentan con los contratos que aseguren que el equipo efectivamente entró al almacén y fue entregado a los usuarios, en virtud de que se constató que el personal si recibió uniformes, los resguardos y la evidencia de entrega total a los beneficiarios (uniformes para el personal operativo y policía turística), en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I, III, VI y X, y del Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI, y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII.

2019-B-03008-19-0519-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los controles para los resguardos y la evidencia de entrega a los beneficiarios de uniformes para el personal operativo y policía turística pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I, III, VI y X, y del Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI, y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII.

29. Con la verificación física de 12 adquisiciones realizadas por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que se pagaron con recursos del FORTAMUNDF 2019 que forman parte de la muestra, se constató que tres funcionan adecuadamente, como se muestra a continuación:

DETALLE DE ADQUISICIONES VERIFICADAS FÍSICAMENTE
(miles de pesos)

NO	PROVEEDOR	NO. CONTRATO	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	FUNCIONAMIENTO
1.-	Juan Ernesto XXXX XXXX	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.DRONES/O CT#002/2019	Drones para seguridad pública	7,818.1	Adecuado
2.-	Juan Ernesto XXXX XXXX	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.BODYCAME RAS/OCT#003/2019	Body cámara y accesorios	9,315.8	Adecuado
3.-	Juan Ernesto XXXX XXXX	OFM/DGSPPPYTMTADQ.CAMARAST ERMICAST/OCT004/2019	Cámara térmica	5,995.2	Adecuado

FUENTE: Contratos de adquisiciones, visita física a las adquisiciones pagadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

30. Con la verificación física de 12 adquisiciones realizadas por el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, con recursos pagados del FORTAMUNDF 2019, se constató que lo adquirido en un contrato (artículos para gimnasio) no opera una estación de jaula con polea y, en seis contratos (videovigilancia, registro vehicular, dos software, semaforización y terminales digitales), no se logró constatar la existencia total de los bienes que se contemplan en los contratos por 32,976.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DETALLE DE ADQUISICIONES VERIFICADAS FÍSICAMENTE
(miles de pesos)

NO	PROVEEDOR	NO. CONTRATO	CONCEPTO	OPERA	MONTO CONTRATADO	MONTO DE BIENES SIN EVIDENCIA	BIENES SIN EVIDENCIA
1.-	Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C. V	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.ART.GIMNASIO.CSL/JUL#04/2019	Adquisición de artículos para gimnasio de Cabo San Lucas	Con deficiencias	1,190.8	--	Adjustables Crossover Cable / Jaula de estaciones Crossover Ajustable No operan.
2.-	Eagle Video, S. de RL de C.V.	OFM/DGSPPPYTM/PROY.VI DEO.VIG.LOSCABOSSEGUR O/2A.ETAPA/19/2019	Contrato de Videovigilancia Los Cabos seguro en su segunda etapa	Parcialmente	16,762.0	5,993.0	Botones de emergencia, aplicaciones para plataforma de alarmas de emergencia, capacitación en el uso de aplicaciones y plataformas, computadora Lenovo.
3.-	Iroko Muebles y Decoración, S. de RL. De C.V	OM/D.ADM.DGSPPPYTM/A DQ.EQUIP.OF.REG.VEH./MAY#42/2019	Equipo de oficina para registro vehicular	Parcialmente	1,157.5	545.9	Bancas de espera (4 plazas), Impresora de alta capacidad industrial, monitores HACER V226HQL, Pantalla Smart TV 65", Soporte para TV de 65", PC de escritorio DELL, licencia Windows 10 Pro y Office Home & Student 2019, Kit de teclado y mouse Logitech.
4.-	Jesús Arturo XXXX XXXXXX	OFM/DA.DGSPPPYTM/ADQ .SOFTWARE.REG.VEH./MAY# 1-A/2019	Adquisición del software y equipo para captura y emisión de engomados para el registro vehicular	Parcialmente	1,936.1	1,936.0	Base de Datos, Interfaz, Instalación y pruebas, capacitación, manual de Usuario, licencia del servicio por 5 años, servidores Lenovo, impresoras de inyección de tinta, tarjetas de circulación y engomados impresos.
5.-	Jesús Arturo XXXX XXXXXX	DGSPPPYTM/ADQ.MATERIALES.P/REHAB.SIST.SEMAF OROS/JUL#039/2019	Adquisición de materiales para el rehabilitado del sistema de semaforización	Parcialmente	5,533.6	5,533.6	Sin evidencia de las salidas de almacén, así como de la evidencia referenciada de la ubicación de la instalación del material.
6.-	Juan Ernesto XXXX XXXXXX	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.S OFTWARE/JUL#142/2019	Adquisición de software para control de inventarios	Parcialmente	3,888.3	3,888.3	Servidores DELL, cámaras digitales Canon, capacitación a 14 usuarios y licencia de uso no exclusivo.
7.-	Quetzalcóatl Sistemas, S.A. de C.V.	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM /ADQ.TERM.INFRACCIONE S/MZO#102-A/2019.	Adquisición y puesta en operación de 100 terminales digitales para emisión y cobro electrónico de infracciones de tránsito	Parcialmente	15,080.0	15,080.0	Terminales, tarjetas SIM, Fundas, rollos térmicos, licencias pago móvil, capacitación a usuarios operativos, manuales de procedimiento, examen teórico-práctico realizado por parte de los usuarios (constancia en su caso).
8.-	Gloria Esperanza XXXX XXXXXX	OFM/D.ADM.DGSPPPYTM /ADQ.UNIF.POLICIA.TURIS TICA/ABR#49/2019	Adquisición de uniformes policía turística	N/A	1,198.5	--	No se obtuvo evidencia de la entrega total a los beneficiarios
9.-	Gloria Esperanza XXXX XXXXXX	OFM/DGSPPPYTM/ADQ.U NIFORMESFORTAMUN/SE P#070/2019	Adquisición de uniformes para el personal operativo	N/A	3,991.6	--	No se obtuvo evidencia de la entrega total a los beneficiarios
MONTO TOTAL OBSERVADO DE BIENES NO ENCONTRADOS						32,976.8	

FUENTE: Contratos de adquisiciones, visita física a las adquisiciones pagadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I, III, VI y X; del Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI, y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII, y de los contratos, cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y decimoséptima.

2019-D-03008-19-0519-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 32,976,802.30 pesos (treinta y dos millones novecientos setenta y seis mil ochocientos dos pesos 30/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria o justificativa de lo adquirido con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 en un contrato (artículos para gimnasio) que opera con deficiencias en una estación de jaula con polea y, en seis contratos (videovigilancia, registro vehicular, dos software, semaforización y terminales digitales), ya que no se logró constatar la existencia total de los bienes que se contemplan en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I, III, VI y X; del Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII; y de los contratos, cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta y decimoséptima.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

- 31.** El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2019 por concepto de deuda pública.
- 32.** El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2019 por concepto de pasivos.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

- 33.** Con la revisión de una muestra de 60 registros de nómina del personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, que se pagaron con recursos del FORTAMUNDF 2019, se verificó que los pagos se realizaron en apego a la plantilla y categorías establecidas; sin embargo, no se contó con un tabulador de sueldos debidamente autorizado para el ejercicio fiscal 2019 y no se proporcionó la evidencia documental de los contratos colectivos por lo que no se pudo verificar que los sueldos pagados se hayan realizado correctamente, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 46, 80, 81 y 84; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios

de Baja California Sur, artículos 24, 25, 31, 32 y 33, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I y XI.

2019-B-03008-19-0519-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron y autorizaron un tabulador de sueldos debidamente autorizado para el ejercicio fiscal 2019 para el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, del personal policial de la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y no proporcionaron la evidencia documental de los contratos colectivos por lo que no se pudo verificar que los sueldos pagados se hayan realizado correctamente, en incumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 46, 80, 81 y 84; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, artículos 24, 25, 31, 32 y 33, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I y XI.

34. Con la revisión de la plantilla del personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, pagada con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que un elemento no formó parte de la plantilla del personal para el ejercicio fiscal 2019; sin embargo, percibió un importe por remuneración de nómina de 81.2 miles de pesos.

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la cual se aclara que el elemento observado forma parte de la plantilla del personal para el ejercicio fiscal 2019, con lo que se solventa lo observado.

35. Con la revisión de las nóminas del personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, pagada con recursos del FORTAMUNDF 2019 y al no proporcionar los expedientes del personal, no se pudo constatar que a dicho personal se haya pagado correctamente sus nóminas quincenales respecto a los controles de asistencia y del personal que causó baja temporal o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I y XI.

2019-B-03008-19-0519-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron la información referente a elementos que causaron baja temporal o definitiva o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo al no contar con los expedientes de personal, por lo que no se pudo constatar que a dicho personal se les haya pagado correctamente sus nóminas quincenales, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, artículo 74, fracciones I y XI.

36. Con la revisión de una muestra de 60 registros en las nóminas del personal de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, que se pagó con recursos del FORTAMUNDF 2019, se constató que los pagos realizados están soportados con las nóminas que consignan al personal adscrito a seguridad pública y se cuenta con las pólizas de egresos con las que se acreditó la recepción de los pagos.

37. El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2019 para el pago de contratos de prestadores de servicios por honorarios en seguridad pública.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 129,599,958.83 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,001,629.39 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 128,598,329.44 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 37 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Recomendación, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 201,466.8 miles de pesos, que representó el 89.7% de los 224,523.1 miles de pesos transferidos al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 99.4%, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.5% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, el Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Los Cabos y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, en virtud de que no se reintegró el remanente de los recursos conforme a la normativa, se regularon contrataciones bajo normativa errónea; así como la falta de documentación comprobatoria y justificativa en obra pública; se sobrepasaron los montos de contratación con base en la norma; no se cobraron penas convencionales; no se integraron las garantías de cumplimiento; y las adquisiciones operan con deficiencias, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 129,600.0 miles de pesos que representa el 64.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; asimismo, se muestra congruencia en la información financiera del cuarto trimestre, respecto del

ejercicio y resultados del fondo reportado a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron cabalmente, ya que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, si bien invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 en obras y acciones que se destinaron a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento e infraestructura y la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, éstos no cumplieron las disposiciones legales aplicables para el Fondo, principalmente en obra pública y adquisiciones.

Asimismo, destinó el 36.6% en seguridad pública y el 5.8% en el pago de obligaciones de derechos de agua y descargas residuales. Cabe mencionar que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en su conjunto destinó el 47.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura (adquisiciones y servicios y obras realizadas).

En conclusión, el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019 ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios TGM/0019/2020, con fecha del 8 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 7, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 33, y 35 se consideran como no atendidas.



Analizar 26-Ene-2021

H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
TESORERIA MUNICIPAL



San José del Cabo, B.C.S., a 08 de enero de 2021
TGM/0019/2021

vol. 38/2021

Vol. 0100
Orig. Inga, ICD

ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS C2
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS C
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.-

Quien suscribe la **C. Luz María Otáñez Barrón**, en mi carácter de enlace de auditoría emitido por la Presidencia Municipal en oficio número: PM/TGM/0172/2020, de fecha 13 de marzo de 2020 en la auditoría número **519-DS-GF**, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), a los recursos aplicados por este H. Ayuntamiento de Los Cabos, ejercicio presupuestal 2019.

En seguimiento a los resultados preliminares de auditoría me permito entregar el siguiente archivo digital en 01 (un) disco certificado, en atención a los resultados siguientes:

- Resultado 16.
- Resultado 18.
- Resultado 19.
- Resultado 21.
- Resultado 22.
- Resultado 25.
- Resultado 26.
- Resultado 27.
- Resultado 28.
- Resultado 30.



Sin más por el momento, agradeciendo su atención a la presente quedo de Usted.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]

MR. LUZ MARIA OTANEZ BARRON
ENLACE DE AUDITORIA



c.c.p. C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidente Municipal, para su conocimiento.
c.c.p. C. Mario Alejandro Fernández Briseño, Secretario Municipal, Mismo fin.
c.c.p. C. Rosa Delia Cota Montaño, Secretaria General Municipal, Mismo fin.
c.c.p. C. Alejandro Sánchez Acesta, Encargado de Ejecución de la Contraloría Municipal, Mismo fin.
c.c.p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Contraloría Municipal; la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado; todas de Los Cabos, Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67, segundo párrafo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Gobierno Municipal de Baja California Sur, artículo 128, fracciones II, VI, X, XIV, XVI.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de los Cabos, Baja California Sur, artículos 4, segundo párrafo, 18, fracciones I, II, III y V, 40 fracciones I, II, III y V; y artículo 74 fracciones I, III, VI, X y XI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 3 fracciones I y II, 26, 38, 39 y 40 párrafo segundo, fracciones I y II, 43, 44, 46, 47, 48, 53, 55 párrafo primero, segundo y tercero, 67, 69 y 70.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur artículos 53, 54, 59, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 126, 127, 128, 130, 131, 132 y 134.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículos 31 párrafo tercero, 33, 35, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 56, 59 fracción II, 64 párrafo primero y 69, párrafos primero y segundo.

Manual de Organización de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Los Cabos, numerales 01.14.02, fracción VI y 01.14.02.03, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y VIII.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 7 fracción VI, 46, 80, 81 y 84.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, artículos 24, 25, 31, 32 y 33.

Contrato número OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.UNIF.POLICIA.TURISTICA/ABR#49/2019 número
cláusula octava.

Contrato número OFM/D.ADM.DGSSSPYTM/ADQ.SEÑALAMIENTOS.VIALES/ABR#02/2019 número
cláusula octava.

Contrato número OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.TERM.INFRACCIONES/MZO#102-A/2019. cláusula quinta.

Contrato número No.OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SERV.MECANICO.VEH.MRPYCRP/ENE#009/2019 número
cláusula quinta.

Contrato número No.OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/SERV.MECANICO.VEH.MRPYCRP/ENE#009/2019 número
cláusula quinta.

Contrato número OFM/DGSPPPYTM/PROY.VIDEO.VIG.LOS CABOS SEGURO/2A.ETAPA/19/2019 número
cláusula quinta.

Contrato número OM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.CAMARAS.SOLAPA/MAY#41/2019
cláusula quinta.

Contrato número OM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.EQUIP.OF.REG.VEH./MAY#42/2019
cláusula quinta.

Contrato número OFM/DA.DGSPPPYTM/ADQ.SOFTWARE.REG.VEH./MAY#1-A/2019
cláusula quinta.

Contrato número OFM/D.ADM.DGSPPPYTM/ADQ.BOYAS.VIALES/MAY#26/2019
cláusula quinta.

Contrato número DGSPPPYTM/ADQ.MATERIALES.P/REHAB.SIST.SEMAFOROS/JUL#039/2019 número
cláusula quinta.

Contrato número OFM/DGSPPPYTM/ADQ.SOFTWARE/JUL#142/2019 cláusula quinta.

Contrato número OFM/DGSPPPYTM/ADQ.DRONES/OCT#002/2019 cláusula quinta.

Contrato número OFM/DGSPPPYTM/ADQ.BODYCAMERAS/OCT#003/2019 cláusula quinta.

Contrato número OFM/DGSPPPYTMTADQ.CAMARASTERMICAST/OCT004/2019 cláusula quinta.

Contratos de adquisiciones cláusulas primera, tercera, cuarta, quinta, décima, párrafo segundo y décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.